

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-268**

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que de no tener impedimento legal alguno, considere como prioridad para acceder a la vacuna contra el Covid-19, a los trabajadores de las maquiladoras, chóferes del transporte público, así como a los operadores de transporte de carga pesada, que trabajan y se trasladan por el Estado de Tamaulipas, en razón de encontrarse en riesgo constante de contraer el virus.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



## SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del año 2021 DIPUTADO PRESIDENTE

FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

**DIPUTADA SECRETARIA** 

DIPUTADO SECRETARIO

KARLA MARÍA MAR LOREDO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, CONSIDERE COMO PRIORIDAD PARA ACCEDER A LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, A LOS TRABAJADORES DE LAS MAQUILADORAS, CHÓFERES DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO A LOS OPERADORES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, QUE TRABAJAN Y SE TRASLADAN POR EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE EN RIESGO CONSTANTE DE CONTRAER EL VIRUS.